
	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-BS-046
		VERSION: 2
	ADICION DE CONTRATO	FECHA:
		PAGINA1 de 2

ADICION No: 01 AL CONTRATO No: 017 DE 2022

PROCESO No: SS22-017
CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA- E.S.E. HUEM
CONTRATISTA: FEMINORTE S.A.S
OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS EN GINECOLOGIA ONCOLOGICA DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ
VALOR: \$83.553.600
ADICION 01 VALOR: \$13.925.600
TIEMPO: Un (1) Mes-hasta el 31/07/2022

Entre los suscritos: **MIGUEL TONINO BOTTA FERNÁNDEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. 9.092.610 de Cartagena, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000456 del 08 de mayo de 2020 y posesionado mediante acta N°: 10241 del 08 de mayo del mismo año, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** de una parte y por la otra, **ANGELICA MARIA DUQUE LEAL**, identificada con la CC N° 53.123.521 expedida en la ciudad de Bogotá, quien actúa como Representante Legal de FEMINORTE SAS. NIT. 901214962-8, conforme Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Cúcuta, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente adición al Contrato No. 017 de 2022, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato No. 017 de 2022, cuyo objeto es **PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS EN GINECOLOGIA ONCOLOGICA**, por valor de \$83.553.300. 2) Que conforme lo señalado en el Acta de Inicio, el contrato inició la ejecución el 01 de Enero de 2022, con plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2022. En consecuencia, se encuentra vigente y ejecutado en el 66.67%. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Servicios de Salud, fundamento en la necesidad de garantizar la prestación del servicio especializado, por lo anterior se requiere adicionar recursos al presupuesto inicial del contrato y ampliar su plazo de ejecución, con el fin de dar continuidad a la prestación del servicio en términos de oportunidad, calidad e integralidad. 4) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: "Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial". En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el valor inicial del contrato No. 017 de 2022 en **TRECE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$13.925.600)M/CTE**, y prorrogar el plazo del contrato hasta el hasta el 30 de Junio de 2022, con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA. VALOR DEL CONTRATO:** Adiciónese el valor del contrato No. 017 de 2022 en la suma de **TRECE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$13.925.600) M/CTE**, al valor inicialmente de **OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS (\$83.553.600) M/CTE**, incluido IVA, y contenido en la Cláusula Quinta del contrato en mención, quedando el valor total del contrato en **NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$97.479.200) MCTE.** - **CLAUSULA SEGUNDA:** Adiciónese la Cláusula Sexta

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-BS-046
		VERSION: 2
	ADICION DE CONTRATO	FECHA:
		PAGINA2 de 2

del contrato No. 017 de 2022, ampliando el plazo del contrato en un (1) mes más, computo que se extiende hasta el 31 de Julio de 2022. **CLAUSULA TERCERA IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El valor de la presente adición del contrato No. 017 de 2022 se imputará al Rubro Presupuestal No. 2.4.5.02.08.01 Concepto Remuneración Contratos de prestación de servicios, Disponibilidad Presupuestal No. 567 del 16/05/2022. **CLAUSULA CUARTA. AMPLIACION DE GARANTIAS.** En virtud de lo anterior ampliense las garantías exigidas al contratista por el valor y tiempo aquí fijado y conforme a lo señalado en la cláusula Sexta del contrato No. 017 de 2022. **CLAUSULA QUINTA. INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA:** Las demás cláusulas del contrato No. 017 de 2022 permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los **23 MAY 2022**

EL CONTRATANTE,


MIGUEL TONINO BOTTA FERNÁNDEZ
Gerente E.S.E. HUEM

Revisó y Aprobó: Jorge Dávila Luna, Coordinador Actisalud -GABYS
Proyectó: Argemira Mora Álvarez, Técnico Administrativo ESE HUEMA

EL CONTRATISTA,


ANGELICA MARIA DUQUE LEAL
R/L. FEMINORTE SAS